

ACUERDO 2016 EN MATERIA DE VACACIONES, ASUNTOS PROPIOS Y CONCILIACIÓN FAMILIAR

Días de Vacaciones	Adicionales por antigüedad	
22	2 años o más	+ 1
	20 años o más	+ 2
	25 años o más	+ 3
	30 años o más	+4



DIPUTACIÓN
DE GRANADA

Días de Asuntos Propios	Adicionales por Festivos en Sábado		Adicionales por Antigüedad	
6	Festivos nacionales 2016	0	6 trienios	+ 2
	Festivos autonómicos 2016	0	8 trienios	+ 3
	Festivos Locales 2016 (Gr)	+ 1	9 trienios	+ 4
	Festivos por Convenio en 2016	+ 2	10 trienios	+ 5
			11 trienios	+ 6
			sucesivos...	uno más/trienio más

Conciliación (art. 48j EBEP Tiempo Indispensable)

Justificación:

Hasta 30 horas en los supuestos:	<p>Declaración Responsable y Comunicación Previa al Jefe/a Inmediato y éste a Personal. El personal que esté en estos supuestos podrá utilizar los Asuntos Propios de manera fraccionada.</p>
Que tengan a cargo de familiares primer grado, dependientes, o más de 80 años	
Que tengan hijos a cargo menores de 18 años (acogimiento temporal o permanente) y en guardería o cursando estudios	
Que tengan a su cargo o convivan con familiar con enfermedad grave	
Que estén sometidos (o cónyuges o análogos) a técnicas de reproducción asistida	
Que sean familias monoparentales	
Otros supuestos o agotadas las 30 horas:	Precisará autorización de su Jefe Inmediato, aportando posteriormente los documentos que justifique la necesidad.

- Los días por asuntos particulares se pueden acumular a los días de vacaciones

- No tendrá reducción retributiva las ausencias o faltas de puntualidad que no excedan de 10 horas en cómputo mensual